D-2B

PROCESO ELECTORAL: CONSEJOS ESCOLARES CURSO 2026-2027

JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO EDUCATIVO: COLEGIO NTRA. SRA. DEL BUEN CONSEJO CÓDIGO: 38002031

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL APROBACIÓN DE CENSOS ELECTORALES, INFORMACIÓN DE NÚMERO DE VACANTES A CUBRIR EN CADA SECTOR Y ESTUDIO DEL CALENDARIO ELECTORAL

Asistentes:
D.ª CARMEN NIEVES CRUZ BAUTISTA
(director/a)

Representantes del profesorado:
D.ª CANDELARIA CONCEPCIÓN AFONSO LEÓN
(titular)

D. BENTOR GARCÍA ÁLVAREZ
(suplente) – no acude

Representantes de padres, madres o personas tutoras legales del alumnado:
D. JOSE LUIS CORAL CELIS
(titular)
D.ª JESSICA FREGEL MÉNDEZ
(suplente)

Representantes del alumnado:

D. DÁNAE LUIS RODRÍGUEZ
(titular)
D. RODRIGO DE LA ROSA GARCÍA
(suplente)

Representantes del personal de administración y servicios:
D. JOSE ELISEO RODRIGUEZ GUTIERREZ
(titular)
D.ª MARIA TERESA CABRERA MEDINA
(suplente)

En ICOD DE LOS VINOS, siendo las 14:00 horas del día 19 de OCTUBRE de 2026, en el centro COLEGIO NTRA. SRA. DEL BUEN CONSEJO, se reúnen los miembros electos por sorteo público para formar parte de la Junta Electoral de dicho centro, que se relacionan al margen, a fin de **constituir** la Junta Electoral, estudiar el **calendario** electoral, informar del número de **vacantes** a cubrir en cada sector y aprobar los **censos** electorales.

Primero. El director/la directora del centro, D./D.ª CARMEN NIEVES CRUZ BAUTISTA, bajo cuya presidencia se celebra esta reunión, informa sobre la legislación vigente en materia de procesos electorales de los órganos colegiados en centros docentes, en concreto la Resolución de 26 de mayo de 2026 subrayando las **funciones** y obligaciones de la **Junta Electoral**, que debe constituirse por el director/la directora del centro (presidente, una persona representante del profesorado, una persona representante de los padres, las madres o personas tutoras legales del alumnado, una persona representante del propio alumnado y una persona representante del personal de administración y servicios).

Segundo. Se da lectura a los resultados del sorteo público celebrado el día 15 de OCTUBRE de 2026 para la elección de dichos representantes

Tercero. El director/la directora del centro pregunta a las personas representantes titulares si tienen alguna causa grave que les impida formar parte de la Junta Electoral (anótense las distintas intervenciones); para pasar a la constitución formal de la Junta Electoral que queda formada por los siguientes miembros:

Presidente/Presidenta	CARMEN NIEVES CRUZ BAUTISTA
Representante del profesorado	CANDELARIA CONCEPCIÓN AFONSO LEÓN
Representante de los padres y madres o personas tutoras legales del alumnado	JOSE LUIS CORAL CELIS
Representante del alumnado	DÁNAE LUIS RODRÍGUEZ
Representante del personal de administración y servicios	JOSE ELISEO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
Actuando como secretario/secretaria	JOSE ELISEO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

D-2B

Acto seguido, el director o la directora del centro, que ejerce la presidencia de la Junta Electoral, formalmente constituida, invita a abandonar el local, agradeciendo su colaboración, a las personas convocadas que no van a formar parte de la Junta Electoral.

Cuarto. El presidente/la presidenta de la Junta Electoral presenta el número de **vacantes** (1) por cada uno de los sectores a cubrir en la presente convocatoria:

Sector	N.º de vacantes
Profesorado	2
Padres, madres o personas tutoras legales	2
Alumnado	1
Personal de administración y servicios	1

Quinto. Se estudia el **calendario del proceso electoral** establecido en la Resolución de convocatoria de las elecciones y se acuerda recabar el parecer de la asociación de padres, madres o personas tutoras legales del alumnado sobre el horario de votaciones del sector que representan.

Sexto. A continuación, el presidente/la presidenta de la Junta Electoral propone, para su aprobación, los **censos electorales** de padres, madres o personas tutoras legales del alumnado, profesorado, alumnado y personal de administración y servicios. La Junta Electoral, una vez examinados dichos censos, los aprueba y ordena su publicación en el tablón de anuncios del centro comunicando la imposibilidad técnica de publicarlos en la web con acceso restringido según determina la legislación, a la vez que precisa el plazo de reclamaciones a los mismos, que figura en la normativa que regula la convocatoria de las elecciones.

Séptimo. Se estudia el procedimiento para llevar a cabo el sorteo en caso de empate en las votaciones.

Se realiza un sorteo para determinar la letra del abecedario que se tomará como referencia en caso de empate en las votaciones. La letra seleccionada por sorteo es la "LETRA **Z**"

Y sin más asuntos que tratar, el/la presidente/a de la Junta Electoral levanta la sesión,
siendo las 15:00 horas del día 19 de OCTUBRE de 2026

De todo lo cual, como secretario/secretaria doy fe con el V.º B. º del presidente/la presidenta.

V.º B.º
El presidente/la presidenta de la Junta Electoral
D./D.ª CARMEN NIEVES CRUZ BAUTISTA

El secretario/la secretaria de la Junta Electoral
D./D.ª JOSE ELISEO RODRIGUEZ GUTIERREZ

(*) Publicar en el tablón de anuncios y web del centro.
(1) En cada convocatoria deben renovarse todos los sectores del consejo escolar.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica de 3/2018 de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, **los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial o nueva constitución** de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2026/2027, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.
Tratamiento de datos de carácter personal "Consejos Escolares y Consejos Colectivos Escuelas Rurales de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la comunidad autónoma de Canarias".
Información adicional: https://www.gobiernodecanarias.org/proteccciondedatos/registrotratamiento/eucd/dgcesc/consejos-escolares-consejos-colectivos-escuelas-rurales-y-consejos-sociales-de-los-centros-educativos-sostenidos-con-fondos-publicos-del-ambito-de-la-comunidad-autonoma-canaria/